Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS-2021- 074524 -ESPRI - SABUG

Guadalajara de Buga, 07 de junio de 2021

Coronel
MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Cali-Valle del Cauca

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **100-7-20485-2020**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL ___X __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**11/11/2020**	**Hasta**	**31/05/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-025288 DEVAL, la señora Coronel MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

1. Informe de supervisión del mes de Noviembre del 01/11/2020 al 30/11/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-156899-ESPRI SABUG del 07/12/2020.
2. Informe de supervisión del mes de Diciembre del 01/12/2020 al 30/12/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-000114-ESPRI SABUG del 05/01/2021
3. Informe de supervisión del mes de Enero del 01/01/2021 al 30/01/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-016391-ESPRI SABUG del 06/02/2021
4. Informe de supervisión del mes de Febrero del 01/02/2021 al 28/02/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-031775-ESPRI SABUG del 08/03/2021

5. Informe de supervisión del mes de Marzo del 01/03/2021 al 30/03/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-048426-ESPRI SABUG del 08/04/2021
6. Informe de supervisión del mes de Marzo del 01/04/2021 al 30/04/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-063575-ESPRI SABUG del 11/05/2021

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	100-7-20485-2020
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS AREAS URGENCIAS - HOSPITALIZACIÓN (Y LO QUE SE DERIVE DE ELLOS) – SERVICIOS AMBULATORIOS CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA- CIRUGÍA AMBULATORIA- INYECTOLOGIA (VACUNACIÓN)
Contratista	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
Representante legal	LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000,00) Incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($ 75.000.000,00), ADICIONADOS EN EL MES DE DICIEMBRE MEDIANTE ACTA 001 UPRES VALLE DEL CAUCA. SESENTA MILLONES PESOS ($ 60.000.000,00), ADICIONADOS EN EL MES DE MARZO MEDIANTE ACTA 003 UPRES VALLE DEL CAUCA
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCINTOS SETENTA MILLONES PESOS ($ 270.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/11/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/04/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2021
Adiciones	Acta No 001 del 28/12/2020. Acta No 002 del 03/02/2021 Acta No 003 del 05/03/2021.
Modificatorios	Acta No 001 del 28/12/2020 Clausula Primera: Valor del contrato. Clausula Segunda: Garantía. Clausula Tercera: Apropiación presupuestal. Clausula Cuarta: Vigencia de las demás estipuladas.

	Clausula Quinta: Perfeccionamiento y ejecución Acta No 002 del 03/02/2021 Clausula Primera: modificar anexo 2 condiciones técnicas y anexo 3 oferta económica. Clausula Segunda: Garantía. Clausula Tercera: Vigencia de las demás estipuladas. Clausula Cuarta: Perfeccionamiento y ejecución. Acta No 003 del 05/03/2021. Clausula Primera: Valor del contrato. Clausula Segunda: Garantía. Clausula Tercera: Plazo del contrato. Clausula Cuarta: Apropiación presupuestal. Clausula Quinta: Vigencia de las demás estipuladas. Clausula Sexta: Perfeccionamiento y ejecución.
Prorrogas	Plazo y adicionar el valor 31/05/2021
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En el mes de febrero (16/12/2020), se realiza solicitud a la entidad de adición presupuestal por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($ 75.000.000,00), mediante comunicado oficial No. S-2021-161111-ESPRI BUGA de fecha 16/12/2020, con el fin de seguir prestando los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a lo cual la entidad acepta dicha solicitud mediante comunicado sin número de fecha 17/12/2020. De igual manera se envía solicitud de adición presupuestal a la UPRES VALLE DEL CAUCA, mediante comunicado oficial No. S-2020-161111-ESPRI-SABUG, dirigida a la Jefe de UPRES Coronel MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR, quien da viabilidad para realizar adición, quedando el contrato, así:

- Para el mes de enero de 2021, mediante comunicación oficial No S-2021-007832-ESPRI BUGA, por parte del supervisor del contrato se le solicita al ordenar del gasto señora Coronel MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR, la modificación al contrato principal mediante la modalidad de “OTRO SI”, el cual consistió en modificar el ítem 1787 y el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca autoriza modificar el anexo 2 condiciones técnicas y anexo 3 oferta económica del ítem 1787.

- En el mes de febrero (04/02/2021), se realiza solicitud a la entidad de adición o prorroga presupuestal por un valor de SESENTA MILLONES PESOS ($ 60.000.000,00), mediante comunicado oficial No. S-2021-015186-ESPRI BUGA de fecha 04/02/2021, con el fin de seguir prestando los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a lo cual la entidad acepta dicha solicitud mediante comunicado sin número de fecha 05/02/2021. De igual manera se envía solicitud de adición presupuestal a la UPRES VALLE DEL CAUCA, mediante comunicado oficial No. S-2021-016248-ESPRI-SABUG, dirigida a la Jefe de UPRES Coronel MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR, quien da viabilidad para realizar adición, quedando el contrato, así:

  Total, del contrato: CUATROCIENTOS CINCO MILLONESPESOS ($ 405.000.000,00), distribuidos, así;

  VIGENCIA 2020: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 225.000.000,00) M/CTE
  VIGENCIA 2021: CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS ($ 180.000.000,00) M/CTE

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días del mes siguiente, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias	SI	N/A

a. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el desarrollo del presente contrato a la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia que afecten la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (200) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del cauca pagará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un

proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: *Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.*

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA:

Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS:

Los responsable de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
  En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

  - ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
  - ✓ Discriminado de la factura.
  - ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.

- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ Carnet de policía y documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como “el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente” será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

El CONTRATISTA informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta CORRIENTE Nro. 188-07568-3 del BANCO DE BOGOTA en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 188-07568-3

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$405.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$393.901.655,00	97.26%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$11.098.345,00	02,74%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
14/12/2020	$1.251.317	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$1.251.317	5881	$1.137.878	$113.439	
14/12/2020	$4.862.753	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$4.862.753	5882	$4.257.745	$605.008	
14/12/2020	$3.997.705	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$3.997.705	5883	$3.959.892	$0	
14/12/2020	$5.138.320	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$5.138.320	5884	$4.589.203	$549.117	

14/12/2020	$2.660.389	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$2.660.389	5887	$2.347.189	$313.200	
14/12/2020	$3.451.689	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$3.451.689	5888	$3.451.689	$0	
14/12/2020	$15.343.619	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$15.343.619	5886	$15.343.619	$0	
14/12/2020	$5.842.351	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$5.842.351	5890	$5.842.351	$0	
14/12/2020	$2.628.000	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$2.628.000	5889	$2.628.000	$0	
14/12/2020	$2.106.000	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$2.106.000	5893	$2.106.000	$0	
14/12/2020	$2.340.000	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$2.340.000	5894	$2.340.000	$0	
14/12/2020	$1.602.000	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$1.602.000	5895	$1.602.000	$0	
28/12/2020	$3.285.320	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$3.285.320	5926	$2.811.829,00	$473.491	
28/12/2020	1.978.355	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$1.978.355	5941	$1.789.290,00	$189.065	
28/12/2020	$3.967.999	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$3.967.999	5953	$3.408.186,00	$559.8130	
28/12/2020	$1.328.046	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$1.328.046	5957	$1.200.220,00	$127.826	
28/12/2020	$9.809.409	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$9.809.409	5954	$8.284.419,00	$1.524.990	
28/12/2020	$ 104.836.723	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$ 104.836.723	5955	$100.133.738,00	$4.702.985	
28/12/2020	$4.467.575	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$4.467.575	5956	$3.921.788,00	$545.787	
28/12/2020	$313.200	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$313.200	46116	$313.200	$0	

28/12/2020	$2.439.000	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$2.439.000	5933	$2.439.000	$0	
28/12/2020	$3.053.970	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$3.053.970	5934	$3.053.970	$0	
28/12/2020	$2.160.000	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$2.160.000	5958	$2.160.000	$0	
05/01/2021	$2.077.872	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$2.077.872	6005	$2.077.872	$0	
05/01/2021	$4.325.259	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$4.325.259	6007	$4.325.259	$0	
05/01/2021	$7.462.126	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$7.462.126	6008	$7.273.061	$189.065	
05/01/2021	$297.000	Del: 01/12/2020 Al: 30/12/2020	$297.000	6006	$297.000	$0	
02/02/2021	$3.655.530	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$3.655.530	6104	$3.655.530	$0	
02/02/2021	$4.557.043	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$4.557.043	6106	$4.557.043	$0	
02/02/2021	$2.754.654	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$2.754.654	6208	$2.754.654	$0	
02/02/2021	$3.513.390	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$3.513.390	6251	$3.248.699, 00	$264.691	
02/02/2021	$3.475.053	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$3.475.053	6206	$3.437.240, 00	$37.813	
02/02/2021	$208.800	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$208.800	48727	$208.800	$0	
02/02/2021	$52.200	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$52.200	51341	$52.200	$0	
02/02/2021	$559.813	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$559.813	51297	$559.813	$0	
02/02/2021	$167.662	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$167.662	51296	$167.662	$0	

02/02/2021	$5.535.932	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$5.535.932	6207	$5.535.932	$0	
02/02/2021	$816.713	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$816.713	6254	$816.713	$0	
02/02/2021	$20.945.573	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$20.945.573	6252	$20.945.573	$0	
02/02/2021	$2.160.000	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$2.160.000	6197	$2.160.000	$0	
02/02/2021	$4.055.989	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$4.055.989	50614	$4.055.989	$0	
02/02/2021	$1.220.517	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$1.220.517	49780	$1.220.517	$0	
02/02/2021	$208.800	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$208.800	46792	$208.800	$0	
02/02/2021	$2.151.000	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$2.151.000	6198	$2.151.000	$0	
02/02/2021	$2.169.000	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$2.169.000	6199	$2.169.000	$0	
02/02/2021	$2.187.000	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$2.187.000	6201	$2.187.000	$0	
02/02/2021	$3.763.512	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$3.763.512	6244	$3.763.512	$0	
02/02/2021	$4.489.205	Del: 01/01/2021 Al: 30/01/2021	$4.489.205	6253	$4.489.205	$0	
02/03/2021	$7.775.995	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$7.775.995	6349	$7.775.995	$0	
02/03/2021	$3.230.611	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$3.230.611	6425	$3.230.611	$0	
02/03/2021	$5.120.506	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$5.120.506	6460	$5.120.506	$0	
02/03/2021	$1.069.943	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$1.069.943	6467	$1.069.943	$0	

02/03/2021	$16.319.763	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$16.319.763	6444	$16.211.330	$0	
02/03/2021	$10.639.254	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$10.639.254	6464	$10.639.254	$0	
02/03/2021	$5.344.798	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$5.344.798	6471	$5.344.798	$0	
02/03/2021	$2.079.000	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$2.079.000	6345	$2.079.000	$0	
02/03/2021	$2.034.000	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$2.034.000	6375	$2.034.000	$0	
02/03/2021	$1.530.000	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$1.530.000	6414	$1.530.000	$0	
02/03/2021	$2.682.000	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$2.682.000	6463	$2.682.000	$0	
02/03/2021	$2.031.192	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$2.031.192	6475	$2.031.192	$0	
02/03/2021	$1.539.693	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$1.539.693	6468	$1.539.693	$0	
02/03/2021	$2.253.668	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$2.253.668	72428	$2.140.229	$113.439	
02/03/2021	$2.707.588	Del: 01/02/2021 Al: 30/02/2021	$2.707.588	66493	$2.556.336	$151.252	
1 del 06/04/2021	$1.854.000	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$1.854.000	6695	$1.854.000	$0	
2 del 06/04/2021	$90.000	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$90.000	6685	$90.000	$0	
3 del 06/04/2021	$1.305.000	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$1.305.000	6697	$1.305.000	$0	
4 del 06/04/2021	$6.826.487	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$6.826.487	6718	$6.826.487	$0	
5 del 06/04/2021	$14.042.954	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$14.042.954	6719	$11.882.352	$2.160.602	

6 del 06/04/2021	$5.459.037	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$5.459.037	6784	$5.007.696	$451.338	
7 del 06/04/2021	$19.586.199	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$19.586.199	6799	$19.586.199	$0	
8 del 06/04/2021	$4.370.798	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$4.370.798	6788	$4.370.798	$0	
9 del 06/04/2021	$2.481.913	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$2.481.913	6683	$2.481.913	$0	
10 del 06/04/2021	$2.695.653	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$2.695.653	6684	$2.695.653	$0	
11 del 06/04/2021	$2.845.799	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$2.845.799	6716	$2.845.7999	$0	
12 del 06/04/2021	$4.241.400	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$4.241.400	6743	$4.241.400	$0	
13 del 06/04/2021	$964.430	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$964.430	6783	$964.430	$0	
14 del 06/04/2021	$2.514.826	Del: 01/04/2021 Al: 30/04/2021	$2.514.826	6787	$2.325.761	$189.065	

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Para la ejecución del contrato se puede observar que la entidad ha cumplido cabalmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado situaciones de relevancia que afecten el cumplimiento del objeto contratado. Es de precisar que la entidad junto con su personal han sido resolutivos en los requerimientos que se han hecho a la entidad frente a la atención en servicios prestados.

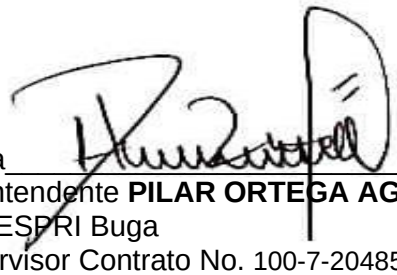
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI __x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO**___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Subintendente **PILAR ORTEGA AGUDELO**
Jefe ESPRI Buga
Supervisor Contrato No. 100-7-20485-2020
Correo electrónico: deval.espri-bug@policia.gov.co
No. Celular: 3216480140